

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 76/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Pedro Elías SARALEGUI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos, por haber obtenido tres insuficientes en la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, sin estar previamente autorizado por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en sudictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 76/89 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

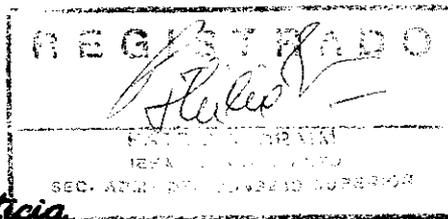
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 76/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos, por haber obtenido tres insu-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

cientes en la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno Pedro Elías SARALEGUI, legajo nro. 13-02094-1, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 113/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATE
REGTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO